

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Divisorio: 2020-00400.

Demandante: Morelia Alzate de Sierra.

Demandados: Mónica Alexandra Castro Ortiz y otro.

Para los efectos legales pertinentes se tiene en cuenta que, el 21 de octubre pasado por vía electrónica el profesional del derecho, Manuel Alejandro Herrera Téllez, arrió poderes debidamente conferidos en su favor por los demandados, así como un escrito de contestación de la demanda esgrimiendo defensas de fondo, e interpuso una excepción previa —*incoada a través de recurso de reposición*—.

Por lo anterior, el despacho resuelve:

1.- Reconocer personería al citado abogado, como mandatario de los convocados, Mónica Alexandra y Fabián Giovanni Castro Ortiz, en la forma, términos y para los fines de los poderes arriados al expediente.

2. Tener por notificados del auto admisorio a los citados demandados, por conducta concluyente, atendiendo lo señalado en el canon 301 del C. G. P.

2.- Ordenar que por secretaría se corra traslado al extremo demandante del señalado recurso horizontal.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez

<p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 14 de enero de 2021. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 001, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8a15e44e2b6ad7c2032f8e370afe28df86ee9244ae1291d5bb1f156144b2bc1**

Documento generado en 13/01/2021 09:28:02 AM